

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Normas que regulan la cría y engorde de ganado de cerda por industriales chacineros.

Las experiencias obtenidas en la pasada campaña chacinera, en lo que a aprovisionamiento de ganado a las industrias se refiere, y con el fin de estimular la cría y engorde de reses de cerda por parte de los referidos industriales esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Todos los industriales chacineros, autorizados para trabajar en la próxima campaña, podrán criar y engordar, con destino a su industria un número de cabezas de ganado de cerda igual al cupo que le tiene asignado la Dirección General de Ganadería, siempre que dispongan de medios propios de sostenimiento y éste no intervenga como factor para la variación de precios oficiales de tasas.

Artículo 2º. Si el ganado se encuentra en lugar distinto al de residencia de la industria, el fabricante solicitará de la Comisaría de Recursos de su Zona, guía para su traslado, acompañado a la petición justificantes de la Dirección General de Ganadería e informe del Sindicato Provincial, acreditando que podrá trabajar en la próxima campaña.

A la vista de tales justificantes, el Comisario de Recursos interesará del de la Zona en que se encuentre el ganado, autorización para su salida.

Artículo 3º. Los Jefes Provinciales del Ciclo de Industrias Cárnicas, darán cuenta quincenalmente a la Comisaría de Recursos respectiva, de los industriales que tienen ganado en reposición, y lugar en que éste se encuentre.

Artículo 4º. Los Comisarios de Recursos, remitirán mensualmente a esta Comisaría General, Dirección Técnica de Recursos, relación de todos los traslados de ganado que con estos fines se hubiesen autorizado, así como de las notificaciones que los Jefes de Ciclo de su Zona les hubiesen remitido, conforme a lo ordenado en el artículo precedente. Dicha relación ha de comprender los siguientes extremos:

Nombre de la industria; localidad; cupo oficial asignado; número de cabezas de ganado que posee o traslada; y origen o destino del ganado, bien se trate de provincias deficitarias o productoras.

Artículo 5º. El ganado adquirido por industriales y conservado para reposición en la localidad en que fué adquirido para ser trasladado en su día al lugar en que ra-

dique la industria, habrá de ser declarado inmediatamente de su adquisición, ante la Comisaría de Recursos respectiva, sin cuyo requisito no será autorizado dicho traslado cuando se solicite.

Artículo 6º. El ganado porcino que los industriales posean al comienzo de la campaña chacinera, y que hubiesen cumplimentado todas las normas precedentes, podrá ser industrializado por sus propietarios, sin exceder en número al cupo que tienen señalado oficialmente. En el caso de que el número de reses que engordase fuese inferior a su cupo, la diferencia podrá adquirirla una vez iniciada la campaña.

Artículo 7º. Las C.R.A.G.A.S. de las provincias de origen y destino, afectadas por esta Circular, intervendrán, a los efectos de control y estadística, en todas las adquisiciones y traslados de ganado que se efectúen con la mencionada finalidad.

Artículo 8º. Las normas de industrialización para la próxima campaña serán publicadas oportunamente.

Madrid, 16 de julio de 1942.

El Comisario General
Rufino Beltrán

Administración de Justicia

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. M. Francés Arza en representación de D. Florentino Rubio Lázaro fechado el 18 de Agosto de 1942 interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Arnedo sobre remuneración del cargo de Depositario de fondos municipales cuyo recurso de Plena jurisdicción se tramita según la Ley vigente municipal de 31 de Octubre de 1935 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 19 de Agosto de 1942.

El Secretario del Tribunal,

Gobierno Civil de la Provincia

Licencias concedidas durante el mes de julio de 1942

Clase 10.ª, n.º 188, nombre y apellidos Emilio Paicinos Bañuelos, de Rodezno, n.º de orden 606.

12, 1020, Cosme Arnedo Escalona, de Quel, 607.

13, 146, Enrique Mendoza González, de Cihuri, 608

12, 120, Ignacio Rojo Garrido, de Ventosa, 609.

13, 6, Sotero González Magaña, de Manjarrés, 610

13, 1056, Lucio Treviño Domínguez, El Cortijo, 611.

12, 450, Lorenzo Sáenz Martínez, de Ribafrecha, 612.

12, 343, Joaquín Villena de Pablo, de Entrana, 613.

13, 346, José Narro Matute, de Huércanos, 614.

13, 1612, José Marrodán Hernández, de Autol, 615.

13, 4326, Guillermo Cruz Ramírez, Cervera del Río Alhama, 616.

13, 4257, José Avalos Cruz de Cervera del Río Alhama, 617

13, 571, Manuel Mestares Bacaicoa, de Fuenmayor, 618.

13, 1559, Agustín Bustamante Hidalgo, de Cenicero, 619,

12, 306, Manuel Ortiz Bado, de Herramélluri, 620.

12, 116, Perfecto de la Fuente Villaseca, de Sajazarra, 621

5, 1671, Francisco Moreno Moreno, de Calahorra, 622.

9, 3003, Pablo Torres Lopez, de Calahorra, 623.

6, 903, Manuel Gonzalez Bretón, de Calahorra, 624

13, 30, Sebastian Perez Solorabal, de Tricio, 625

13, 39, Isidro Garcia Abeitua, de Ortigosa, 626:

13, 1495, Julio Carlos Martín Moreno, de Autol, 627.

13, 86205, Julio Juan Rodriguez Merino, de Zarzosa, 628.

13, 197518, Daniel Azofra Zamora, de Logroño, 629.

13, 414, Pedro Ortiz Gomez, de Ortigosa, 630

13, 10217, Marcos Aguilar Esterno, de Logroño, 631.

11, 4735, Felix Ojeda Fernandez, de Logroño, 632.

13, 450, Esteban Villarreal Gonzalez, de Viguera 633.

11, 2189 Sinion Muñoz Manrique, de Cervera, 634.

11, 1843, Agustín Ramón Jimenez, de Cervera, 635.

13, 3664, Tomás Jimenez Jimenez, de Cervera, 636.

10, 308, Juan Muñoz Manrique, de Cervera, 637.

13, 4566, Santiago Gil Jimenez, de Cervera, 638.

13, 364, Paulino Barrio Barrio, de San Román de Cameros 639.

Julio José Solana, de Arnedo 640.

13, 283, Felix Martinez Jubera, de Agoncillo, 641.

12, 96, Victoriano Blanco Puras, San Asensio, 642.

12, 1026, Guillermo Miguel Lopez, de San Asensio, 643.

12, 2979, Ignacio Moreno Gonzalo, Cervera del Río Alhama' 644.

12, 1, Cándido Buollaga de Villar de Torre, 645.

12, 88, Pedro Martínez Navaridas de Cárdenas 646.

12, 64, Santos Ruiz Domínguez de Rabanera 647.

13, 18, Inigo Alfaro Romeo de Murillo 648.

11, Clemente Martínez Jiménez de Hormilla 649.

12, 188, Sebastián Izquierdo Navarrete idem. 650.

12, 33, Anacleto Sáez Arnáez de Villamediana 651.

13, 18, Primo Agudo Barrasa de Ochánduri 652.

12, 178, Porforio Barrasa Angulo idem. 653.

13, 33, Addón Angulo Barrasa idem 654,

11, 3879, Felipe Udca Herrero de Arnedo 655,

12, Víctor Martínez Hernández de T. de Cameros 656.

13, 412, Felipe Martínez García de Berceo de Lardero 657.

11, 369, Joaquín Ruiz Aguiria de San Vicente de la Sonsierra 658

13, 72, Julián Apildez Martínez idem. 659.

12, 1127, Félix Anguiano Eguluz idem 660.

8, 1467, Máximo Armas García de Sto. Domingo 661.

9, 875, Pedro Arancón Berriain idem. 662.

12, 558 Emilio Díaz Ruiz de Alberite 663,

12, 560, Matías Godea Ruiz de Treviana 664.

3, 222, Eloy Serrano Diaz de Grávalos 665.

3, 105, Luis Eguizabal Barrio de Leza de R. Leza 666.

10, 701, Andrés Bontín Ortiz de Ezcaray 667.

12, 324, Ricardo Robledo López idem. 668.

12, 4681, Luciano Garrido Iglesias de Lumbreras 669.

12, 126, Saturnino Basurto Landante de Ezcaray 670.

12, 166, Raimundo Cirrea Torres idem. 671.

12, 54, Hermenegildo Alonso Martínez de Poyales 672.

13, 431, Victoriano Montoya Madornes de Treviana 673.

12, 222, José Corcuera Sáez idem. 674.

7, 267, Fermín Díez Porres idem. 675.

13, 131, Antonio Busto Barcina idem. 676.

10, 399, Bautista Badornes García idem, 677.

12, 49, Emilio Corcuera Cirro de San Millán de Yécora 678.

10, 40, Benigno Martínez Enrique de Corera 679.

12, 8, Eugenio Alonso Mardones, de Treviana 680.
 11, 2946, Tomás Fernández García de Logroño 671.
 11, 2907, Basilio Castrillo Iglesias de Alfaro 682.
 13, 3218, Juan de Simón Suma idem. 683.
 13, 9117, Jose Ruiz Orfo, Murillo de Río Leza, 684.
 12, 25, Luciano Ibáñez Eguizabal, Bergasa, 685.
 13, 802, Félix García Olarte, Alesanco, 686.
 13, 1493, Sócrates Soto Vicente, Sto Domingo, 687.
 13, 1830, Luciano Martínez Losa, Arnedo, 688.
 13, 4013, Andrés Gómez Llorente, Arnedo, 689.
 10, 1131, Julián Villar Sodupe, San Asensio, 690.
 12, 292, Vicente Díaz Fernández, Nieva de Cameros, 691.
 13, 8115, Florentino Casado Preciado, Logroño, 692.
 12, 2606, Paulino Pinillos Ajamil, Logroño, 693.
 12, 373, Antonio Negueruela Larrea, Zarratón, 694.
 13, 362, Lorenzo García Olaza, Munilla, 695.
 12, 245, Santiago Hernán Cerrrolaza, Medrano, 696.
 13, 4766, Nicolás Ochoa Simón, Cervera del Río Alhama, 697.
 13, 271, Zacarías Serrano García, Ojacastró, 698.
 14, 22, Anastasio Goyenechea Sáez, Medrano, 699.
 15, 19, Pedro Herrera Herrera, Sojuela, 700.
 12, 1468, Antonio Gómez Gil, Sto Domingo, 701.
 12, 669, Domingo Castillo Larena, Briones, 702.
 12, 2100, Eleuterio Sevilla Álvarez, Autol, 703.
 12, 938, Primitivo González Arnedo, Autol, 704.
 19, 3944, Francisco Ochoa Muñoz, Cervera R. Alhama, 705.
 8,1652, Delfín Gómez Samaniego, Logroño, 706.
 13, 130, Honorato Eguizabal Eguizabal, Bergasa, 707.
 13, 6513, Julio Fernández Martínez, Haro, 708.
 13, 65850, Paulino Alonso Ibarra, Logroño, 709.
 13, 4137, Félix Santamaría Gonzalo, Cervera, 710.
 13, 73, Alejandro Cañas Martínez, Cordovín, 711.
 11, 2202, Francisco de Torre Benito, Cenicero, 712.
 4^a, 12, Calixto Blanco Díez, Leza de Río Leza, 713.
 11, 45556, Basilio González Pavía, Sta Coloma, 714.
 10, 46719, Heliodoro Díez de Rada, Logroño, 715.
 13, 119202, Aurelio Andrés Lasantá, S Román de Cameros, 716.
 12, 574, Lorenzo Arévalo Martínez, Igea, 717.
 12, 4716, Angel Viana Zorzano, Agoncillo, 718.
 13, 1536, Claudio Palacios Blanco, Sto Domingo, 791.
 13, 606, Jenaro Matute Bañares, Briones 720.
 11, 327, Sotero Amejo Marauri, Mansilla de la Sierra, 721.
 13, 415, José Gil Gil, San Vicente de Munilla, 722.
 13, 4006, Jose Esteban Iñiguez, Logroño, 723.
 13, 60392, Antonio Mendi Terrazas, Alcana.re, 724.
 13, 4421, Ricardo Díez Marín, Cervera, 725.
 12, 4336, Pablo Cruz Ramírez, Cervera, 726.
 13, 108, Juan Lecluma Martínez, Brieba d Cameros, 727.
 12, 110, José López Muñoz, Brieba de Cameros, 728.
 13, 162, Antonio Palomar la Cueva, Anguiano, 729.

11, 252, Eusebio Hernández Albelda, Anguiano, 730.
 11, 369, Claudio Pozo Nieto, Anguiano, 731.
 13, 167, Vicente Lombillo Ibáñez, Anguiano, 732.
 13, 943, Domingo Hernández Murga, Anguiano, 733.
 13, 172, Santiago Herce Rueda, Anguiano, 734.
 13, 193, Gregorio Murga Ibáñez, Anguiano, 735.
 12, 1039, Tomás López Palacios, Agoncillo, 736.
 15, 105, Juan Muñoz Rueda, de Anguiano, 737.
 12, 300, Esteban Mateo Sedano, de Anguiano, 738.
 13, 191, Domingo Muñoz Navarrete, de Anguiano, 739.
 13, 543, José Hernández Ibáñez, de Anguiano, 740.
 13, 108, Valeriano Hernández Navarrete, de Anguiano, 741.
 13, 428, Leonardo Contreras Martínez, de Anguiano, 742.
 13, 106, Máximo Díez Díez, de Anguiano, 743.
 13, 424, Faustino Hernáez García, de Anguiano, 744.
 Ricardo Rueda Herce, Anguiano, 745.
 13, 124, Lorenzo Santamaría Zuazo, de Corporales, 746.
 13, 4, Eduardo Metola Santamaría, Corporales, 747.
 12, 933, Fermín Espinosa Pérez, de San Asensio, 748.
 13, 882, Isidoro Estremiona Ruiz, de Ribafrecha, 749.
 13, 297, Timoteo Estebas Sáez, de Cordovín, 750.
 13, 87, Rafael Martín, de Cordovín, 751.
 13, 165, Abundio Martínez Martínez, de Cordovín, 752.
 12, 11, Francisco de Pablo Ropero, de Navarrete, 753.
 13, 8155, Emilio López Agos, de Logroño, 754.
 11, 4522, Celedonio García Gutiérrez, de Calahorra, 755.
 13, 66, Andrés Hernández Navarrete, de Anguiano, 756.
 13, 2404, Pfo Rinés Munguía, de Haro, 757.
 12, 902, Julio Ruiz Vallejo, de San Asensio, 758.
 12, 217, Marcelino Calvo Benito, de Munilla, 759.
 13, 1204, Vicente Sáez de Juberá, de Murillo del R. Leza 760.
 10, 6916, Eduardo Aznar Sáez, de Calahorra, 761.
 13, 321, Luciano Fernández Crespo de San Vicente 762.
 13, 189, Ismael Cobalo Fernández idem 763.
 9, 6937, Marcelino Antón Biecochea de Logroño 764.
 13, 122933, Tomás Gonzalo Angulo de Nájera 765.
 13, 5882, Abundio Sáez Calvo de Logroño 766.
 12, 24512, Julio López Barco de Alcanadre 767.
 13, 354, Pedro Ortiz Villarreal de Ortigosa de C. 768.
 12, 48, Saturnino Valgañón Cárdeno de Villar de Torre 769.
 9, 30325, Jesús Uribe Aguilar, de Logroño 770.
 11, 738, Emilio Ruiz de Oña de Nájera 771.
 11, 11976, Claudio Blasco Blasco de Leza Río Leza 772.
 13, 206, Cleto Pastor Jiménez de Cornago 773.
 13, 668, Tomás Calleja Calleje idem. 774.
 12, 1085, Toribio Iturriaga Martínez idem 775.
 13, 1016, Eleuterio Jiménez Jiménez idem. 776.
 12, 779, Manuel Jiménez Pastor idem. 777.
 13, 551, Juan Jiménez Martínez idem. 778.
 10, 1916, Marciano Viguera Nestares de Nájera 779.
 14, 377, Saturnino Galilea Es-

teban de Murillo 780.
 13, 332, Faustino Fernández Yécora idem. 781.
 13, 126, Mariano Ventureira Arudre de Hormilleja 782.
 17, 468, Gregorio López de Calle de Villamediana 783.
 13, 3296, José Luis de la Torre Bilsca de Alfaro 784.
 13, 749, Florián Navas Arévalo idem. 785.
 11, 1805, Florentino Galdosne Suma idem. 786.
 9, 3294, Andrés de la Torre Torres idem. 787.
 Enrique Juez Vicente idem. 788.
 13, 224, Francisca Benés Cañas de Logroño 789.
 13, 227, Vicente Benés Benes idem. 790.
 12, 4650, Felipe Baquerín Ruiz idem. 791.
 16, 307, Francisco González Matute de Casalarreina 792.
 19, 362, Laurentino Jiménez Villacusa idem. 793.
 13, 633, Juan Rueda Corral idem. 794.
 12, 721, Germán Sobrino Malata idem. 795.
 12, 1912, Jesús Rubio Gonzalez de Corera 796.
 9, 1911, Emilio Rubio González idem. 797.
 12, 581, Leandro Jesús Gil González idem. 798.
 Amancio Landiaru Martínez idem. 799.
 15, 7944, Manuel Serrano Ortega de Logroño 800.

(Continuará)

Servicio de Abastecimiento

Precio en el interior de España para las aceitunas aderezadas.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transporte por Telegrama Oficial Postal de fecha 6 del actual, de la Sección Precios y Mercados, n.º 92302 comunica a esta Jefatura lo siguiente:

Como continuación a mi Telegrama Postal número 77544 de fecha 23 de Junio próximo pasado en el que le comunica la libertad de precio en el interior de España para las aceitunas aderezadas, pongo en su conocimiento que de conformidad con la Orden de 26 de Septiembre de 1941 Boleín Oficial número 273 en dicha libertad de precios no están comprendidas las variedades gordales y monzanillas, para las cuales regirán las que fija la referida Orden en su artículo 20: entendiéndose para la aceituna de la actual cosecha y no para la de la próxima.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 19 de Agosto de 1942.

El Gobernador Civil

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Anuncios Oficiales

EDICTO 1266

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

San Millán de la Cogolla a 4 de agosto de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1234

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María López Areta núm. 9 del reemplazo del año 1942 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente López Areta y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente López Areta se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente López Areta para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María López Areta.

El repetido Vicente López Areta es natural de San Asensio (Logroño) hijo de Eduardo López García y de Teodora Areta Ventosa y cuenta 34 años de edad de estatura regular, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna. Todo lo cual certifico.

El Secretario. Gregorio Oca. San Vicente de la Sonsierra 6 de julio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1271

El día 29 del corriente mes a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan:

1º. En el monte « Hayedo » 53 hayas, que dan un volumen de 58'000 metros cúbicos y 150 estéreos de leña bajo tasación de 6.140 pesetas.

2º. En el mismo monte, 77 robles y 26 hayas con 200 estéreos de leña en la tasación de 2.600 pesetas.

3º. En el monte « La Sierra » sitio « Gallinduelle », 300 estéreos de brezo, en la tasación de 1.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico - administrativo que serviran de base para la celebración de referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra 3 de agosto de 1942.

El Alcalde